CCH8

Carta Circular #3

Julio 2, 1921.

Sres. Comisionados Municipales de
Instrucción e Inspectores de Escuelas.

Señores:

PROPUESTAS DE MAESTROS

Para dar cumplimiento a las disposiciones de las leyes escolares vigentes, el Comisionado Municipal de Instrucción y el Inspector de Escuelas deben proceder a la selección de los maestros que han de desempeñar las escuelas durante el año próximo. Será muy conveniente que en todos los distritos los nombramientos se hagan en la misma fecha. Este procedimiento daría a los maestros que hayan sido propuestos en dos o más municipalidades la oportunidad de firmar y devolver la aceptación al Comisionado de la municipalidad en la cual deseen ejercer. En ningún caso deberá someterse a este Departamento el nombramiento de un maestro a menos que se haya recibido la aceptación preliminar, debidamente firmada, en el modelo "K" para evitar completamente la duplicación de nombres en las listas de maestros. Me permito indicarles que el día 11 del corriente sería la fecha más conveniente para reunirse con el fin de tratar sobre la selección de maestros. Las propuestas de maestros deben ser enviadas a esta oficina a más tardar el día 23.

Quedan en vigor en todas sus partes los reglamentos para la selección de maestros que fueron promulgados el día 20 de abril de 1918, o sea el párrafo 274 de las leyes escolares compiladas, tal como ha sido enmendado, copia del cual se adjunta a esta carta. En el caso de que no se reciban todas las aceptaciones en esa oficina antes de la fecha indicada para enviar las propuestas a este Departamento, o que no haya podido proponerse un número suficiente de maestros para cubrir todas las escuelas, deben remitirse las propuestas de aquellos maestros que hayan firmado la aceptación. Si quedan vacantes después de hacer los nombramientos de acuerdo con las disposiciones del párrafo 274 de las leyes escolares, y si desean esperar hasta que terminen los cursos de verano para preparar una lista de elegibles para cubrir tales vacantes o escuelas de nueva creación, tanto graduadas como rurales, quedan en completa libertad de hacerlo, pero en ningún caso debe someterse a este Departamento en el modelo "Ks" el nombre de persona alguna que no posea certificado de maestro.

De Uds. Muy atentamente,

(Firmada) P. G. MILLER
Comisionado de Instrucción.

Inc.